



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

A continuación, figuran los Términos y Condiciones Generales de Suministro de Bienes y Servicios (en adelante, las "Condiciones") de Cummins Spain, S.L. (en adelante, "Cummins") que se aplicarán a los pedidos que acepte Cummins de un tercero (en adelante, el "Cliente").

En caso de conflicto o discrepancia entre la versión en inglés y la versión en español de las Condiciones, prevalecerá la versión en inglés.

1. Estipulaciones generales

- 1.1. Las Condiciones se incorporarán a cada contrato de suministro de bienes o servicios que suscriban Cummins y el Cliente (en adelante, el "Contrato"), con exclusión de los términos (i) contenidos o referidos en la orden de compra u otra documentación del Cliente; (ii) que pretenda imponer el Cliente; o (iii) implícitos en las negociaciones, usos y prácticas comerciales.
- 1.2. El Contrato recoge el acuerdo completo de las partes y sustituye a todas las comunicaciones (ya sean orales o por escrito) existentes entre Cummins y el Cliente antes de la aceptación del pedido del Cliente por parte de Cummins. El Cliente reconoce que no se ha fundamentado en ninguna declaración, promesa o manifestación realizada por Cummins o en su nombre que no esté recogida en el Contrato. Las muestras, dibujos, material descriptivo o publicidad emitidos por Cummins y las descripciones o ilustraciones contenidas en los catálogos o folletos de Cummins se emiten o publican con el único fin de dar una idea aproximada de los bienes o servicios que se describen en los mismos y no formarán parte del Contrato ni de los demás contratos que suscriban Cummins y el Cliente para el suministro de bienes o servicios.

2. Aceptación

- 2.1. Los presupuestos facilitados por Cummins no constituirán una oferta.
- 2.2. La presentación del pedido del Cliente constituirá una oferta de compra con sujeción a las presentes Condiciones. No se entenderá que los pedidos formulados por el Cliente han sido aceptados por Cummins hasta que Cummins emita un reconocimiento del pedido por escrito, o hasta que Cummins dé instrucciones para la fabricación de los productos, envíe los productos al Cliente o comience a prestar los servicios (lo que ocurra antes), momento en que el Contrato entrará en vigor.
- 2.3. Todo pedido se aceptará a discreción exclusiva de Cummins. El Cliente no tiene derecho a cancelar ningún pedido, una vez que sea aceptado por Cummins de conformidad con esta cláusula.

3. Cambios

- 3.1. Cummins se reserva el derecho a realizar cambios en los Bienes o Servicios que no afecten sustancialmente a la naturaleza, calidad o precio de los mismos; dichos cambios no invalidarán los pedidos formulados a Cummins ni impondrán ninguna responsabilidad a Cummins.
- 3.2. Con sujeción al apartado 3.1, si el fabricante deja de fabricar o entregar los Bienes solicitados por el Cliente, Cummins lo notificará por escrito al Cliente (pero no responderá de las pérdidas o daños que pueda sufrir el Cliente), y el Cliente tendrá derecho a adquirir bienes equivalentes (si Cummins dispone de ellos) o a cancelar su pedido en un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de dicha notificación, sin ninguna responsabilidad adicional para Cummins o el Cliente. Si el Cliente no ejerce dicho derecho en el plazo mencionado, se considerará que el pedido se mantiene con los bienes equivalentes.

4. Entrega de Bienes

- 4.1. Salvo acuerdo en contrario, Cummins entregará los Bienes Ex-Works, en las instalaciones de Cummins en Madrid (según se define en Incoterms 2010).
- 4.2. Cummins podrá, a petición del Cliente, organizar el transporte de los Bienes por cuenta y riesgo del Cliente.
- 4.3. Las fechas indicadas para la entrega de los bienes son meramente orientativas, y el plazo de entrega no es de esencial importancia.
- 4.4. Cummins no responderá de las demoras en la entrega o la falta de entrega de la totalidad o parte de los Bienes (i) que sean causadas por un Supuesto de Fuerza Mayor (término que se define en la cláusula 19) o el hecho de que el Cliente no proporcione instrucciones de entrega adecuadas, una carta de crédito o pago por adelantado (cuando se exija), o cualquier información relativa al suministro de los Bienes; o (ii) en caso de que el Cliente no notifique por escrito a Cummins la demora en la entrega, la entrega incompleta o la falta de entrega en un plazo razonable.
- 4.5. Con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4.3, si Cummins no entrega la totalidad o parte de los Bienes, su responsabilidad se limitará a:
 - (a) reembolsar el coste de los Bienes no entregados mediante una nota de abono; o
 - (b) sustituir los Bienes en un plazo razonable.
- 4.6. Si, por cualquier razón, el Cliente no acepta la entrega de cualquiera de los Bienes cuando están listos para la entrega o Cummins no puede entregar los Bienes a tiempo porque el Cliente no ha proporcionado las instrucciones, documentos, licencias o autorizaciones pertinentes, se entenderá que los Bienes han sido entregados y el riesgo se transferirá al Cliente, y Cummins podrá (i) almacenar los Bienes hasta la fecha de entrega real, y cobrar al Cliente todos los costes y gastos relacionados (incluidos, sin carácter restrictivo, el almacenamiento, la segunda entrega y el seguro), o (ii) vender los Bienes al mejor precio inmediatamente obtenible y (tras deducir todos los gastos de almacenamiento y venta razonables) cobrar al Cliente cualquier diferencia negativa con respecto al precio contractual.
- 4.7. Cummins podrá realizar entregas parciales de los Bienes. La demora o defecto de una entrega parcial no conferirá al Cliente el derecho a cancelar las demás entregas parciales.

5. Devoluciones

- 5.1. Los Bienes suministrados en virtud de un pedido en firme no se podrán devolver en ninguna circunstancia sin el previo consentimiento por escrito de Cummins, consentimiento que será a discreción exclusiva de Cummins y, por lo que respecta a las devoluciones de piezas de posventa, estará sujeto a las condiciones estipuladas en el apartado 5.5.
- 5.2. El riesgo de los Bienes devueltos a Cummins sin contar con su consentimiento recaerá exclusivamente sobre el Cliente. El Cliente deberá recoger los Bienes devueltos sin consentimiento en un plazo de siete (7) días a partir de la fecha en que Cummins notifique su retirada. Cummins podrá desechar, a expensas del Cliente, los Bienes no recogidos.
- 5.3. El riesgo de los Bienes devueltos a Cummins sin su consentimiento recaerá exclusivamente sobre el Cliente hasta que Cummins haga acuse de recibo de esos Bienes.
- 5.4. Los Bienes devueltos a Cummins se podrán almacenar en cualquier lugar que Cummins considere apropiado.
- 5.5. El consentimiento de Cummins a la devolución de piezas de posventa estará sujeto a las siguientes condiciones:
 - (a) las devoluciones deberán solicitarse en un plazo de 60 días a partir de la recepción;
 - (b) se aplicará a cargo mínimo de 50 € o del 10 % del valor de los bienes devueltos (la cifra que resulte más alta de las dos), junto con los gastos de entrega aplicables;
 - (c) los Bienes devueltos deberán estar en las mismas condiciones en que fueron vendidos; y
 - (d) los Bienes devueltos deberán ser artículos estándar en existencias de Cummins en el momento de devolución.

6. Instalación

- 6.1. Es obligación del Cliente asegurarse de que todos los Bienes adquiridos en virtud del presente se aplican, instalan, ponen en servicio o utilizan siguiendo las recomendaciones de aplicación e instalación de Cummins, y el Cliente conviene en exonerar de responsabilidad a Cummins frente a todas las reclamaciones, pérdidas, daños y gastos que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

7. Riesgo y título de propiedad

- 7.1. Sin perjuicio de la entrega de la totalidad o parte de los Bienes, los Bienes seguirán siendo propiedad de Cummins hasta que el Cliente haya pagado íntegramente el precio de compra, momento hasta el cual el Cliente deberá almacenar o conservar los Bienes de forma que se pueda identificar claramente que son propiedad de Cummins.
- 7.2. Si los Bienes se añaden o incorporan a otros Bienes no suministrados por Cummins para formar nuevos productos o productos compuestos (en adelante, los "Productos"), la titularidad de los Productos, pero no el riesgo de daños a los mismos o destrucción de los mismos, se transferirá automáticamente a Cummins como garantía de pago de todos los importes que el Cliente adeude a Cummins, a cuyos efectos se entenderá que la transferencia de la titularidad de los Productos, estén acabados o no, ha tenido lugar cuando se lleve a cabo la operación o se produzca la circunstancia individual por la que los Bienes se incorporan o añaden a otros bienes para formar los productos. Hasta el momento en que se haya realizado dicho pago, el Cliente mantendrá los Productos en nombre de Cummins, y si lo exige Cummins, almacenará y conservará los Productos de forma que se pueda identificar claramente que son propiedad de Cummins.
- 7.3. Sin perjuicio de las disposiciones precedentes, el Cliente estará facultado para vender los Bienes y los Productos a terceros en el tráfico ordinario de su actividad y entregarlos en virtud de dichas ventas con la condición de que el Cliente deberá, hasta el momento en que se satisfagan íntegramente todas las obligaciones contraídas con Cummins referidas en el apartado 7.1 del presente, pagar a Cummins todos los importes recibidos con respecto a dichas ventas hasta cubrir dichas obligaciones, y ceder a Cummins el beneficio de cualquier reclamación que pueda tener el Cliente contra dichos terceros derivada o relacionada con la venta o la entrega de los Bienes o los Productos.
- 7.4. El riesgo de los Bienes se transferirá al Cliente cuando se produzca cualquiera de los supuestos siguientes, el que ocurra antes: a) la transmisión de la titularidad al Cliente; b) la entrega física de los Bienes al Cliente.

8. Prestación de Servicios

- 8.1. Las fechas indicadas para la prestación de los Servicios son meramente orientativas, y el plazo de prestación no es de esencial importancia.
- 8.2. Cummins no responderá de las demoras en la prestación o la falta de prestación de la totalidad o parte de los Servicios que sean causadas por un Supuesto de Fuerza Mayor, tal y como se define en el apartado 19.1, o cualquier acción u omisión por parte del Cliente o el incumplimiento de cualquier obligación pertinente por parte del Cliente.
- 8.3. El Cliente deberá:
 - (a) colaborar con Cummins en todos los asuntos relacionados con los Servicios;
 - (b) facilitar a Cummins la información, equipos y materiales que Cummins pueda exigir razonablemente para prestar los Servicios;
 - (c) obtener y mantener todas las licencias, permisos y consentimientos necesarios que se puedan exigir para los Servicios antes de la fecha en que han de comenzar los servicios; y
 - (d) si los Servicios no se llevan a cabo en las instalaciones de Cummins, garantizar (i) el acceso razonable al lugar de servicio y a las instalaciones necesarias; (ii) que el trabajo se pueda llevar a cabo en un espacio que esté suficientemente protegido de la influencia climática, que esté limpio y suficientemente iluminado y cuente con las instalaciones y servicios de suministro público necesarios; (iii) que se han cumplido todas las leyes y normativas en materia de salud y seguridad en el trabajo; (iv) que todos los materiales, equipos, documentos y demás bienes de Cummins que se dejan en el lugar de servicio se guardan en un lugar seguro bajo el propio riesgo del Cliente; y (v) que el personal de la Empresa dispone de



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

servicios médicos apropiados en caso de enfermedad o lesión, incluida la tramitación de la repatriación cuando sea necesario.

9. Calidad y garantía

- 9.1. El Cliente podrá rechazar los Bienes que presenten desperfectos o sean defectuosos o no conformes (excluyendo cualquier vicio oculto o latente, en el sentido del art. 1.485 del Código Civil español) o los Servicios que no se presten de conformidad con el apartado 9.2, siempre que:
- el rechazo se notifique por escrito a Cummins en un plazo de siete (7) días a partir de la recepción de los Bienes o la prestación de los Servicios; y
 - los daños que presenten los Bienes no fuera causados durante el transporte (salvo que se acuerde expresamente otra cosa por escrito).
- 9.2. Cummins prestará los Servicios con la diligencia y el cuidado razonables.
- 9.3. Si el Cliente rechaza los Bienes o Servicios conforme a lo dispuesto en el apartado 9.1, Cummins, a su criterio:
- reparará o sustituirá los Bienes o Servicios rechazados; o
 - reembolsará íntegramente el precio de los Productos o Servicios rechazados.
- 9.4. Si el Cliente no notifica el rechazo de conformidad con el apartado 9.1, o los Bienes, o los equipos objeto de los Servicios, se ponen en servicio, se entenderá que el Cliente ha aceptado los Bienes o Servicios.
- 9.5. La responsabilidad exclusiva de Cummins en cuanto a los Bienes o Servicios aceptados de conformidad con el apartado 9.4 será la establecida en la garantía estándar de Cummins, cuyos datos se facilitarán previa solicitud (en la "Garantía Estándar").
- 9.6. La única garantía que se relaciona con los bienes suministrados o servicios prestados es la Garantía Estándar. A excepción de lo dispuesto en la Garantía Estándar, todas las manifestaciones, términos y condiciones, ya sean expresos o implícitos conforme a derecho o a otros efectos, en cuanto a la calidad, estado o idoneidad para cualquier fin de los Bienes o Servicios, se excluyen hasta el máximo permitido por ley.

10. Precio

- 10.1. Todos los precios están en euros y no incluyen impuestos, salvo que se indique otra cosa.
- 10.2. Precios de los Bienes:
- El precio pagadero es el que está actualmente en vigor. Cummins se reserva el derecho a facturar a los precios vigentes en el momento del envío de los Bienes.
 - Se aplicarán cargos adicionales con respecto a todos los impuestos aplicables, transporte y flete (incluido el seguro, embalaje y empaque para motores) y pruebas o inspecciones especiales.
- 10.3. Precios de los Servicios:
- El precio se calculará en función del tiempo empleado para los servicios prestados durante el horario de trabajo habitual.
 - Cummins también tiene derecho a cobrar al Cliente (i) las horas extraordinarias correspondientes al trabajo realizado fuera del horario habitual de trabajo; (ii) dietas para cada uno de los miembros del personal de Cummins basada en el número de días laborables transcurridos desde la fecha de salida de dicho personal hasta su regreso; (iii) el tiempo de espera que no sea responsabilidad de Cummins; (iv) el tiempo de desplazamiento de ida y vuelta del personal de Cummins a las instalaciones de Cummins, al lugar de trabajo y al alojamiento proporcionado por el Cliente; y (v) los gastos que contraiga justificadamente el personal que contrata Cummins en relación con los servicios, incluidos, sin carácter restrictivo, los gastos de viaje, gastos de hotel, seguros, gastos de manutención y gastos relacionados, así como el coste de los servicios prestados por terceros y requeridos por Cummins para la prestación de los Servicios, y el coste de los materiales, instrumentos o herramientas (y los fletes correspondientes).
 - Cummins proporcionará al Cliente los registros de jornales devengados y los informes de visitas con respecto al trabajo realizado. Salvo impugnación por parte del Cliente en un plazo de tiempo razonable, Cummins tendrá derecho a facturar al Cliente partiendo del trabajo acreditado por dichos registros de jornales e informes de visitas.
 - Las tarifas por hora, las horas extraordinarias y las dietas serán las especificadas en las tarifas estándar vigentes en ese momento, que se facilitarán previa solicitud. Dichas tarifas están sujetas a cambios periódicos.
- 10.4. En caso de variación en un pedido formulado por el Cliente, los precios ya indicados se ajustarán como corresponda.

11. Bastidores de motores retornables

- 11.1. Cuando proceda, Cummins podrá, a su criterio, cobrar por adelantado todos los bastidores retornables, cobro que se reembolsará cuando los bastidores se devuelvan o, de no hacerse el cobro por adelantado, los bastidores se cobrarán si no se devuelven, a portes pagados, en buen estado, en un plazo de tres (3) meses naturales a partir de la fecha de envío, salvo que Cummins acuerde otra cosa por escrito. A discreción de Cummins, se podrán realizar abonos con respecto a los bastidores devueltos fuera de plazo y cobrados previamente. Los bastidores de motores, palés y contenedores de envío están destinados al transporte y no deberán utilizarse con fines de almacenamiento.

12. Pago

- 12.1. Las condiciones de pago vencerán al final del mes siguiente al mes de la factura, salvo que se indique otra cosa.
- 12.2. Para los envíos a, o prestación de servicios, fuera de España, las condiciones de pago serán carta de crédito irrevocable a favor de Cummins confirmada por un banco internacional, salvo que se indique otra cosa.
- 12.3. Si hay pagos atrasados, Cummins tendrá derecho a (i) cobrar intereses al Cliente al tipo del dos por ciento (2 %) mensual sobre el importe pendiente o (ii) previa notificación por escrito al Cliente, suspender las futuras entregas o servicios previstos en los contratos

suscritos con el Cliente hasta que se subsane el incumplimiento o cancelar dichos contratos mientras haya Bienes adicionales pendientes de ser entregados o Servicios pendientes de ser prestados, y recuperar los gastos generados por dichas suspensiones o cancelaciones.

- 12.4. El plazo de pago es de esencial importancia.

13. Errores en las facturas

- 13.1. Cummins se reserva el derecho a corregir cualquier error mecanográfico o tipográfico en relación con sus facturas.

14. Régimen de perfeccionamiento activo

- 14.1. Si lo exigiera Cummins, el Cliente obtendrá la autorización de las autoridades aduaneras competentes y facilitará a Cummins la información y adoptará las demás medidas que sean necesarias para que Cummins se pueda acoger al régimen de perfeccionamiento activo (o cualquier régimen similar) en relación con los bienes que vende Cummins al Cliente. Salvo que se acuerde otra cosa por escrito, todas las desgravaciones obtenidas se reembolsarán a Cummins.

15. Confidencialidad

- 15.1. Una parte ("Parte Receptora") mantendrá en estricta confidencialidad toda la pericia técnica o comercial, las especificaciones, invenciones, procedimientos o iniciativas que sean de carácter confidencial y hayan sido revelados a la Parte Receptora por la otra parte (la "Parte Reveladora"), sus empleados, agentes o subcontratistas, y cualquier otra información confidencial que obtenga la Parte Receptora relativa a la actividad, productos o servicios de la Parte Reveladora. La Parte Receptora limitará la revelación de dicha información confidencial a aquellos de sus empleados, agentes o subcontratistas que necesiten conocerla a efectos de cumplir las obligaciones adquiridas por la Parte Receptora en virtud del Contrato, y garantizará que dichos empleados, agentes o subcontratistas están sujetos a obligaciones de confidencialidad que se correspondan con aquellas que vinculan a la Parte Receptora. Esta cláusula 15 subsistirá tras la resolución del Contrato

16. Propiedad intelectual

- 16.1. El Cliente conviene en que todos los derechos sobre las invenciones patentables, patentes, solicitudes de patentes, marcas industriales, marcas de servicio, nombres comerciales, modelos y diseños industriales, derechos de autor y secretos comerciales y cualquier otro tipo de propiedad intelectual reconocidos en cualquier parte del mundo (en adelante, la "Propiedad Intelectual") que (i) se relacionen con los Bienes, Servicios u otro material (incluidas las especificaciones, los diseños, dibujos, herramientas o muestras) suministrados por Cummins; o (ii) se generen durante la ejecución del Contrato serán propiedad exclusiva de Cummins o el grupo de empresas Cummins Inc.
- 16.2. Toda modificación, reproducción o publicación por parte del Cliente de los documentos (incluidos, sin carácter restrictivo, dibujos, especificaciones y software informático) (en adelante, los "Documentos") suministrados por Cummins o el uso de los Documentos para fines distintos de aquellos para los que se suministraron específicamente, requieren la previa aprobación por escrito de Cummins. El uso de los mismos sin el consentimiento de Cummins será a riesgo exclusivo del Cliente y sin responsabilidad alguna para Cummins, y el Cliente exonerará a Cummins frente a todas las reclamaciones, pérdidas, daños y gastos que se deriven de dicho uso no autorizado.

17. Limitación de responsabilidad

- 17.1. Cummins no tendrá que responder (ya sea por actos ilícitos civiles contractuales o extracontractuales, incluida la negligencia, incumplimiento de obligación legal u otro tipo de responsabilidad) del lucro cesante, pérdida de fondo de comercio, pérdida de negocio, pérdida de oportunidades de negocio, pérdida de ahorros previstos, pérdida o corrupción de datos o información, o pérdidas o daños indirectos o consecuenciales derivados o relacionados con el Contrato que pueda sufrir el Cliente, con independencia de que Cummins haya sido informada o no de la posibilidad de dichas pérdidas. Sin perjuicio de cuanto antecede, la responsabilidad de Cummins dimanante del Contrato o derivada de la prestación de servicios o la ejecución de cualquier pedido o de la venta, entrega, reventa o uso de Bienes, ya sea por actos ilícitos civiles contractuales o extracontractuales, incumplimiento de obligación legal u otro tipo de obligación, no excederá de una tercera parte (1/3) del precio pagado por dichos servicios o del precio unitario de dichos bienes o piezas de estos que son objeto de la reclamación, salvo que en la Garantía del Fabricante se disponga otra cosa.
- 17.2. Lo dispuesto en las presentes Condiciones no excluirá ni limitará en modo alguno la responsabilidad de Cummins por fallecimiento o daños personales causados por negligencia grave o dolo por parte de Cummins o por cualquier otro asunto respecto al cual sería ilícito excluir o limitar la responsabilidad de Cummins.

18. Insolvencia

- 18.1. Si el Cliente no puede pagar sus deudas cuando vencen, o si se dicta una orden o se adopta un acuerdo para iniciar procedimientos concursales, de disolución o liquidación del Cliente, o se nombra a un administrador, liquidador o administrador concursal con respecto a la totalidad o parte de los activos o la actividad del Cliente, o el Cliente llega a un acuerdo con sus acreedores o adopta o es objeto de medidas similares o análogas a consecuencia de sus deudas, Cummins o sus representantes autorizados tendrán derecho a solicitar al Cliente que los Bienes sean separados de la masa concursal y devueltos a su posesión, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro derecho que Cummins pueda ostentar como acreedor respecto de cualquier deuda pendiente por parte del Cliente.

19. Fuerza mayor

- 19.1. Cummins no responderá de las demoras en el cumplimiento o de los incumplimientos de sus obligaciones dimanantes del Contrato que se produzcan a consecuencia de



TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

actos bélicos o terroristas, revueltas o conmociones civiles, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales, epidemias, accidentes, incendios, inundaciones, tormentas, restricciones y acciones gubernamentales, embargos, demoras o falta de entrega de materiales, fallos en el transporte o fallos en el suministro eléctrico o de combustible, equipos u otros bienes o servicios, u otras circunstancias ajenas al control de Cummins (en adelante, "Supuesto de Fuerza Mayor") o por cualquier otro caso fortuito, en el sentido de lo dispuesto en el art. 1.105 del Código Civil español.

- 19.2. Si la Fuerza Mayor impide a Cummins prestar cualquiera de los Servicios o suministrar cualquiera de los Bienes en virtud del Contrato durante más de tres (3) meses, Cummins tendrá derecho, sin limitar los demás derechos y acciones a los que se pueda acoger, a resolver el Contrato de inmediato previa notificación por escrito al Cliente.

20. Cumplimiento de normativas en materia de exportación y obligaciones antisoborno

- 20.1. El Cliente reconoce que los bienes pueden estar sujetos a controles a la exportación, sanciones, leyes y normativas (incluidas, sin carácter restrictivo, las de Estados Unidos, la Unión Europea y el Reino Unido) y políticas de la Empresa que controlan o restringen la exportación de bienes (en adelante, "Restricciones a la Exportación"). El Cliente cumplirá todas las Restricciones a la Exportación que sean aplicables al Cliente y no hará que Cummins o sus empresas vinculadas incurran en un incumplimiento de las Restricciones a la Exportación. En particular, el Cliente conviene en que, salvo que obtenga el previo consentimiento por escrito de Cummins, no: (i) utilizará los bienes o suministrará los productos para su uso en la producción, funcionamiento, mantenimiento o uso relacionado de armas químicas, biológicas o nucleares o dispositivos explosivos, o sus sistemas vectores, o con fines militares; (ii) utilizará, venderá, exportará, distribuirá ni negociará con los bienes en ningún país (incluidos, sin carácter restrictivo, Cuba, Irán, Corea del Norte, Crimea, Sudán o Siria) que esté sujeto a una Restricción a la Exportación específica; ni (iii) venderá, exportará o distribuirá los bienes a ninguna parte a la que se le impongan Restricciones a la Exportación. En caso de que la ejecución de un pedido del Cliente contravenga cualquiera de las Restricciones a la Exportación, Cummins tendrá derecho a cancelar ese pedido en cualquier fase, sin responsabilidad alguna. En sus contratos con terceros que tengan que ver con los bienes, el Cliente conviene en imponer a dichos terceros las mismas obligaciones y requisitos que Cummins le impone a él en esta cláusula. Además, el Cliente conviene en no contravenir, y en no hacer que Cummins contravenga, las disposiciones de la Ley estadounidense en materia de corrupción en el extranjero (*the U.S. Foreign Corrupt Practices Act*) y leyes o normativas aplicables equivalentes. El Cliente exonerará de responsabilidad a Cummins frente a todas las reclamaciones, pérdidas, daños y gastos que se deriven del incumplimiento de las obligaciones del Cliente dimanantes de este apartado 20.1.

21. Ley aplicable y jurisdicción

- 21.1. El Contrato, y las controversias o reclamaciones que se deriven o guarden relación con él, su objeto o suscripción (incluidas las controversias o reclamaciones extracontractuales), se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de España, y las partes se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Madrid (España), y renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pueda corresponder.

22. Estipulaciones varias

- 22.1. Cummins podrá, en cualquier momento, ceder, transmitir, gravar, subcontratar o negociar de cualquier otro modo con la totalidad o parte de sus derechos u obligaciones dimanantes del Contrato.
- 22.2. Las modificaciones, incluida la introducción de términos y condiciones adicionales, al Contrato solo serán vinculantes si se acuerdan por escrito con la firma de Cummins.
- 22.3. Si cualquier parte del Contrato se considera inválida, ilegal o inexigible, se entenderá que esa parte está suprimida, en la medida en que proceda, y la validez y exigibilidad de las demás disposiciones del Contrato no se verán afectadas.
- 22.4. La demora en el ejercicio o la falta de ejercicio por parte de Cummins de cualquier derecho o acción dimanante del Contrato o establecido por ley no constituirá una renuncia a ese derecho o acción ni a otro derecho o acción, ni impedirá o restringirá su ejercicio posterior.